



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

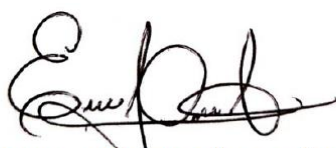
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso Ejecutivo Singular. Rad. No. 138944089001-2022-00032-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
SIGLA COOPHUMANA
Demandado: ORLANDO RAFAEL TEHERAN ORTIZ

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso se recibió oficio No. 952 de fecha 26 de junio de 2023, procedente del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, en el cual comunican que se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ORLANDO RAFAEL TEHERAN ORTIZ dentro del proceso ejecutivo que en su contra se adelanta en este Despacho bajo el radicado No. 138944089001-2022-00032-00.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 29 de junio de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra esta sede judicial, que el proceso Ejecutivo Singular bajo radicado interno N°138944089001-2022-00032-00, que formuló La COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO SIGLA COOPHUMANA contra el señor ORLANDO RAFAEL TEHERAN ORTIZ, finalizó por pago total de la obligación y con levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior, conforme se desprende de la providencia de fecha 13 de julio de 2022, razón por la cual, no es procedente acceder a la solicitud de embargo de remanente solicitado por parte del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal Bucaramanga – Santander.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano Bolívar,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud de embargo y secuestro de remanente, proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
Juez

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b65f0367e177cfab79c1406566d72a48096fe939521a2f362b8947e7648710**

Documento generado en 29/06/2023 03:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>